



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-74524891- -APN-DBB#DNV - Licitación Pública N° 46/1-0182-LPU23 - OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 22 - Fracasada

VISTO el expediente EX-2023-74524891- -APN-DBB#DNV, por el que se tramita la Licitación Pública N° 46/1-0182-LPU23, que tiene por objeto la OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 22 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TRAMO: LA MASCOTA – ROT. ACC. MEDANOS – SECCIÓN: KM. 729.23 – KM. 733.47, en jurisdicción del 19° Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DI-2023-146-APN-DBB#DNV fue aprobado el procedimiento de Licitación Pública, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presupuesto correspondiente. (Orden 34)

Que en fecha 22 de agosto de 2023 se procedió a la apertura de la Licitación Pública N° 46/1-0150-LPU23, presentándose la firma COINCE BAHIA S.A. con una oferta de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 (\$ 957.331.529,88). (Orden 94)

Que la Comisión de Evaluación de Admisibilidad emite informe aconsejando desestimar la oferta presentada manifestando que el presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 320.280.000,00) corresponde a fecha 1/12/2022, y teniendo en consideración la fecha de apertura que fue el 22/08/2023 y que difiere de la fecha de presupuesto oficial, se consideran las variaciones de precios conforme polinómica de obra oficial para calcular el Presupuesto Oficial Provisorio a fecha de apertura (POFA), el que resulta de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 556.877.973,57), la oferta presentada fue de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 (\$ 957.331.529,88), resultando ser 71,9 % mayor que el presupuesto oficial provisorio actualizado a fecha de apertura (POFA). (Orden 99)

Que se observa dictamen de preadjudicación del Consejo Técnico de Adjudicación emitido por el sistema

CONTRATAR en el cual se resuelve declarar fracasada la única oferta presentada por los motivos esgrimidos en el párrafo anterior. (Orden 102)

Que el dictamen de preadjudicación de propuestas fue debidamente notificado, no habiéndose presentado impugnación alguna al mismo. (Orden 103)

Que la Asesoría Legal aconseja se dicte acto administrativo por el cual se declare fracasada la presente licitación ante la falta de presentación de ofertas y se instruya al área que corresponda a requerir la desafectación presupuestaria pertinente. (Orden 105)

Que la presente licitación ha sido realizada en ejercicio de las facultades delegadas por Resoluciones RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR, RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR, RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP, RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP y RESOL-2022-2465-APN-DNV#MOP.

Que asimismo se ha encuadrado dentro de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

EL SEÑOR JEFE (Int.) DEL 19º DISTRITO – BAHÍA BLANCA

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado, desestímese la oferta presentada por COINCE BAHIA S.A. y declarase fracasada la Licitación Pública N° 46/1-0182-LPU23, que tiene por objeto la OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 22 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TRAMO: LA MASCOTA – ROT. ACC. MEDANOS – SECCIÓN: KM. 729.23 – KM. 733.47.

ARTÍCULO 2º: Facultase a la SECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS para que en la forma de práctica y con los recaudos de rigor formule y suscriba la documentación respectiva y notifique a los interesados.

ARTICULO 3º: Tómesese razón, regístrese y cumplido archívese.